



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

1 8 0 3

**EL EJERCICIO DEL GOBIERNO PROPIO EN EL
TERRITORIO ANCESTRAL DE SAN LORENZO (RIOSUCIO, CALDAS)**

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE POLITÓLOGA
MODALIDAD ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN**

**PROGRAMA DE CIENCIA POLÍTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
MEDELLÍN
2019**

Resumen

El presente artículo de investigación analiza las condiciones que han favorecido y/o limitado el establecimiento del gobierno propio en el territorio ancestral de San Lorenzo.¹ Así mismo, se aborda un breve recorrido histórico de la experiencia de los gobiernos propios establecidos en Abya Yala antes de la colonización española. En Colombia existen 102 pueblos indígenas lo cual debemos considerar al momento de entender la forma que cada uno tiene en el ejercicio del gobierno propio. La reflexión gira en torno a tres elementos. En el primero se abordan aspectos generales sobre los gobiernos prehispánicos y el origen de los resguardos durante la colonia. En el segundo se realiza un acercamiento a las experiencias actuales de gobierno propio en los pueblos indígenas de Colombia, en el tercero, mediante herramientas de la investigación cualitativa como la entrevista estructurada y semiestructurada, se aborda la experiencia de gobierno propio que algunos líderes indígenas han tenido durante su proceso de liderazgo en el territorio de San Lorenzo y fuera del mismo, pero en sus diferentes escenarios defendiendo las causas colectivas de los pueblos indígenas. Finalmente se plantean algunas conclusiones que giran en torno a la construcción del gobierno propio en contextos occidentalizados.

Palabras claves: Gobierno propio, resguardos indígenas, organización política, herencias culturales, ancestral, cabildo indígena.

Abstrac

This research article analyzes the conditions that have favored and / or limited the establishment of self-government in the ancestral territory of San Lorenzo. Also, I make a brief historical tour of the experience of the own governments established in Abya Yala before the Spanish colonization. In Colombia there are 102 indigenous peoples which we must consider when understanding the way each one has in the exercise of their own government. The reflection revolves around three elements. In the first, general aspects of pre-Hispanic governments and the origin of the guards during the colony are addressed. In the second, an approach is made to the current experiences of self-government in the indigenous peoples of Colombia, in the third, through qualitative research

¹ El concepto territorio ancestral se empezó a implementar con el fallo de la sentencia T-025 del 2018.

tools such as structured and semi-structured interviews, the experience of self-government that some indigenous leaders have addressed had during its leadership process in the territory of San Lorenzo and outside it, but in its different scenarios defending the collective causes of indigenous peoples. Finally, some conclusions are raised that revolve around the construction of self-government in Westernized contexts.

Keywords: Own government, indigenous reservations, political organization, cultural heritage, ancestral, indigenous council.

Sobre los gobiernos prehispánicos y el origen de los resguardos durante la colonia.

Antes de que la corona española invadiera los territorios donde ancestralmente se asentaban los diversos pueblos de Abya Yala, conocida comúnmente como época prehispánica o precolombina, es posible constatar la existencia de formas de gobierno a través de las cuales, según Arciniegas (1965), se lograron constituir jerarquías como expresiones propias de relacionamiento social entre los pueblos existentes. Algunas de las culturas más avanzadas como eran los Mayas, los Aztecas, los Incas y los Chibchas tenían enormes avances en diferentes aspectos y, de manera particular, en las formas de organización social y política. La primera representación de organización social y política era la de la familia que en los pueblos de lo que hoy conocemos como América del sur era de índole patriarcal y en Norte América eran matriarcales (Arciniegas 1966). De acuerdo con esta misma diferencia norte-sur Gamboa (2004) afirma que si bien existían pueblos organizados de forma jerárquica éstos se caracterizaban por ser sociedades tribales igualitarias. Seguidamente se distinguían los clanes y posteriormente las tribus dirigidas por un cacique.

Ahora bien, retomando la organización política que estos pueblos tenían se puede afirmar que esta correspondía a cada cultura en particular, algunas conformadas de manera más sólidas que otras como lo era el caso de la civilización Inca. De acuerdo con Gaviria (1977) los Incas llegaron a generar espacios de deliberación con carácter asambleario llamados *Sinchis*. Se resalta en la organización social y política de los pueblos originarios la existencia de seres trascendentales a los que se les debía la existencia, éste enunciado es preciso tenerlo en cuenta porque de entrada describe la visión mística presente en el

escenario político ancestral. En dicha organización se derivan líneas de acción desde las que se desarrollaba la vida en todas las facetas, es decir, la economía (trueque), la religión (politeístas), el sustento y en general la existencia misma como pueblo.

Estas formas de organización ancestral fueron abruptamente interrumpidas y reemplazadas por la subordinación a los mandatos de la corona española, los pueblos originarios del Abya Yala, hoy llamada América como producto de la invasión española, fueron disminuidos física y culturalmente debido a las condiciones inhumanas a las que eran sometidos. La rápida disminución del número de indígenas significaba el desabastecimiento de la mano de obra en calidad de esclavos, por esta razón se esclavizaron numerosos africanos traídos forzosamente al “nuevo” continente para reemplazar a los indígenas que morían bajo las brutales condiciones de esclavitud. La corona española, frente la inminente amenaza de quedar sin esclavos creó la figura de los Resguardos indígenas como una medida aparentemente proteccionista ya que obedecía realmente al interés por preservar la mano de obra esclava.

Las estructuras de organización ancestral, aunque éstas estén enmarcadas en la historias de origen es muy posible que en el transcurso del sometimiento europeo se hayan modificado parte de estas historias, pero la intención de este artículo es también valorar la resistencia que han tenido los pueblos indígenas para lograr conservar parte de esas tradiciones, pues es un gran logro que aun hayan pueblos que conserven sus lenguas, trajes, danzas, rituales a pesar de todos las acciones que se han empleado para exterminar los pueblos originarios.

Para el caso colombiano se resalta cómo el pueblo Muisca contaba con formas de gobierno de acuerdo con estructuras de lo que se denominan hegemonías, así lo expresa Vanegas (1997) cuando señala la existencia de *élites fragmentarias* para describir estructuras de organización de la época precolombina. Dichas élites actuaban bajo los lineamientos de la comunidad y su bienestar sin intenciones de acumular poder sobre sus súbditos más que organizarse en bien del colectivo. No obstante, el autor menciona que en la época de la colonia se transformó el papel de dichas élites que pasaron de defender la supervivencia de la comunidad a defender los intereses de la corona española como consecuencia directa del sometimiento realizado por parte de los invasores.

Los Chibchas es una de las cuatro civilizaciones más importantes en la historia del Abya Yala ya que su reconocimiento data de las épocas prehispánicas (los chibchas al paleoindio). Ésta fue la primera civilización del territorio que hoy se llama Colombia, posteriormente se conocieron otras comunidades como los Quimbayas y los Tayronas. La corona española tomó como base la organización social, política y económica de los chibchas para dar forma a las instituciones políticas con las que gobernaría a los pueblos originarios, pues los españoles cuando llegaron al Abya Yala se encontraron con algunas disputas, incrementando la posibilidad de dividir y acentuar rivalidades entre los mismos pueblos para disminuirlos. Lo confirman Bototo, Quiguanas y Montoya (2015) cuando menciona como el cacicazgo fue utilizado por la colonia española para someter a los indígenas a la tributación, estableciendo una hegemonía por medio de los linajes en los que se movía el cacicazgo e instrumentalizando el sistema de gobierno propio como forma de acercamiento a los indígenas. Las funciones del cacique se dan en varias fases, desde su surgimiento como defensores del territorio en la primera llegada de Colón al Abya Yala a la sustitución de los cacicazgos por la figura del cabildo.

De igual modo Vanegas (1997) ilustra cómo a partir de la colonización española del pueblo Muisca se promovió una formación de élites que consolidó sistemas de *autogobierno*. Uno de los elementos que describe es la forma de elección de los caciques a través de la sucesión, aunque cuando sus sucesores no cumplían la edad o poseían algún impedimento se nombraba a un gobernador, es decir, una persona que asumiera el cargo de forma temporal mientras se nombraba al cacique. Señala que el gobernador tenía un menor rango que el cacique, de igual manera describe que los súbditos debían tributar, trabajar y servir a los caciques y a las élites. También hace alusión a la figura del corregimiento donde se encontraban indígenas agrupados en una zona para cultivar de forma colectiva, la cual pasó a llamarse resguardo y que podía estar titulado a nombre de los indígenas. Para el caso del resguardo indígena de San Lorenzo se empleó el término de corregimiento durante el tiempo que el resguardo se encontraba disuelto.

Los *resguardos* se pueden identificar como el resultado de una figura configurada estrechamente con otras instituciones de agrupación que tenían los pueblos originarios y las cuales fueron articuladas a la nueva dinámica colonial. Es posible deducir que los pueblos indígenas dentro de sí tenían sus territorios delimitados de forma autónoma, pues se

identifica la ubicación de algunos pueblos sin olvidar que otros pueblos practicaban el nomadismo. Hernández (1990) indica que el terreno se delimitaba con base en la estructura establecida en los clanes o tribus, es así como los españoles a través de adjudicaciones conservaron la posesión de la tierra, sin embargo, las adjudicaciones se proporcionaron paralelamente con las encomiendas, es por esta razón que afirma el autor que los españoles no se inventaron la comunidad puesto que los pueblos indígenas vivían ya en contexto de comunidad². Luego de varios sucesos como las donaciones, repartimientos, composiciones y compras se logró el amparo de sus territorios a través de las adjudicaciones como el acto administrativo que generó la Ley IX, título III, libro VI de la recopilación de leyes de los reinos de las indias (Citado en Hernández, 1990: 302).

La figura del resguardo ha tenido varias transformaciones ya que cuando la corona española iba paulatinamente perdiendo poder sobre dichos territorios, se iba desvaneciendo con ella el derecho de los indígenas al resguardo o propiedad colectiva ante procesos como la independencia y la gestación de los ideales del liberalismo, la instauración del Estado-Nación y el republicanismo. El liberalismo, al promover los derechos individuales, el derecho a la propiedad privada y el fomento de una economía capitalista desafía a los pueblos originarios y los obliga a decidir si abolían su identidad y todo lo que ello implicaba, entrar en el postulado de la “igualdad de derechos”.

En el siglo XIX, luego de la independencia basada en teorías liberales europeas, se inicia la conformación de la república de Colombia y lo que sería una discusión más rigurosa sobre la conformación del Estado-Nación que surgía con la necesidad de establecer un gobierno que se posicionara como una autoridad estatal centralizada. La idea de establecer el Estado-Nación, a causa de los recientes logros independentistas, generaría una enorme amenaza para los pueblos indígenas puesto que los impulsores de dicho proyecto planteaban la necesidad de que la república de Colombia se convirtiera en una sociedad igualitaria, y por lo tanto involucraba la homogeneidad identitaria. De acuerdo con Calduch (1991) afirma que:

La nación constituye un tipo particular de agrupación social, debido a que el elemento de vinculación e integración entre sus miembros está constituido por la cultura. Ciertamente

² Para los pueblos indígenas el convivir en comunidad gira en torno a un territorio físico determinado, exceptuando algunos pueblos nómadas.

entre los elementos que componen la cultura común de una sociedad nacional son importantes los aspectos económicos y políticos, pero conviene tener muy presente otros muchos elementos culturales, no menos importantes y significativos que aquéllos, como son la lengua, la religión, la singularidad étnica, la tradición artística, las costumbres sociales, etc (P. 16).

Teniendo en cuenta que la cultura de los pueblos originarios seguía estando fuertemente arraigada a sus antepasados muy a pesar del vasallaje y de que no se sintieran identificados con la historia patria con la que los independentistas sí se sentían orgullosos, la consolidación del Estado-Nación les implicaba perder algunas disposiciones que favorecieron su pervivencia. La consolidación del Estado-Nación entraría a ser parte de una construcción social basada en una identidad y a unos principios ajenos que omitían el pensamiento y el sentir indígena. Así fue como el republicanismo y sus fundamentos liberales proyectaron reformas a las ordenanzas establecidas durante la corona española que eran necesarias derogar para lograr construir el Estado-Nación como era la supresión del tributo indígena y la abolición de los resguardos. Logrando con notable facilidad la abolición del tributo diferencial (indígena) en el año 1810 por medio de un decreto de la junta suprema de Santafé. En cuanto al segundo propósito no se logró de la misma forma ya que se puso en venta los territorios que poseían los indígenas a lo cual no todos cedieron y por lo cual se les concedió atribuciones a los gobernadores departamentales para agilizar el proceso de venta en el que los indígenas no se podían oponer a la disposición dictada por el Estado republicano. Esta situación dio origen a los *cabildos indígenas* con el argumento de que se podían gobernar “autónomamente”, no obstante, esta fue una estrategia del Estado porque se estaba gobernando bajo las ordenanzas de los republicanos para lograr sus intereses sirviendo, además, como potenciación del adoctrinamiento y presión para que los indígenas entregaran las tierras que poseían, hecho que incluso fue utilizado como un discurso de “civilización” como un proceso en el que entrarían los “salvajes” si desistían de sus tierras colectivas.

Años después llegó el periodo de la regeneración, época en la que se estableció la constitución de 1886 y de allí el artículo 30 de la ley 89 de 1886, norma trascendental para el movimiento indígena nacional que aún es vigente. Así, el hecho de que la ley 89 expedida en el periodo de regeneración no significaba que se desistía de la intención de

vender y dividir los resguardos, así lo reivindicó Rafael Reyes cuando convocó a la asamblea constituyente y por medio de la ley 104 de 1919 también se manifiesta una amenaza para los indígenas que se opusieran a esta medida pues se les amenazaba con despojarlos totalmente de las tierras si desobedecían lo expuesto por quienes detentaban el poder.

En 1890 se logró incorporar la ley 89, la cual permitiría ejercer gobierno dentro de los resguardos indígenas a través de la figura colonial llamada *cabildos indígenas*, esta es una organización que aún funciona en la mayoría de los territorios indígenas de Colombia como organización social y política propia de dichos territorios colectivos. La ley 89 se ha considerado un “arma de doble filo” ya que a medida que se consolidaba el gobierno colonial, se institucionalizaba por varios medios los cabildos indígenas, lo que generó una relación de dependencia e incluso manipulación por parte de los gobiernos, esto si tenemos en cuenta que el Estado siempre se ha esforzado en posicionar su poder por encima de las demás formas de gobierno interna por diferentes vías, así lo menciona Bototo et al. (2015)

Tiempo después la estructura del cabildo es refrendada a partir del artículo 30 de la Ley 89 de 1890. Aquí la gobernabilidad indígena gana un espacio político muy importante, pero también se da la contraposición del autogobierno ya que al ser reconocida por el Estado ésta se institucionaliza, sirviéndole incluso a los intereses del hombre blanco (P. 62).

La idea de dividir los *resguardos indígenas* se tradujo en formas de discriminación racial tal como lo manifestaba Laureano Gómez, radical conservador que se refería a los “indios y a los negros” como el obstáculo para el desarrollo del país y como razas inferiores. Posteriormente se generaron actuaciones muy importantes por parte del Ministerio del Interior, estableciendo que el Incora conformara reservas de tierras como un medio para amparar las tierras y más adelante devolver la titulación de los resguardos. Así mismo el convenio 107 de 1957 de la organización internacional del trabajo (OIT) entraría a ser fundamental como mecanismo de defensa para el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas. En medio de la disputa por el territorio se señalaba a los resguardos indígenas como el espacio en el que se engendraba el socialismo, lo que representaba una amenaza grande para el poder instituido, sin embargo, a pesar de los señalamientos surgieron voces de protesta que defendían el territorio indígena y con ese mismo ánimo se

fundó el instituto indigenista de Colombia en 1971, junto con el nacimiento del concejo regional indígena del Cauca (Cric), quienes defenderían los intereses de los pueblos indígenas y sus territorios.

El Cric tuvo actuaciones importantes como fue la recuperación de tierras en la zona sur del país. En 1988, en la presidencia de Virgilio Barco, se logró determinar una zona del departamento del Putumayo como propiedad colectiva de varios pueblos originarios de la zona amazónica y se logró la entrega a la comunidad Arahuaca de Nabusímake algunos establecimientos educativos que tenía la iglesia católica. Villafaña (2012), en el documental “Memorias de una independencia”, muestra cómo el pueblo Arahuaco logró expulsar a los capuchinos de la comunidad de Nabusímake en la sierra nevada de Santa Marta el cual, en conjunto con otros sectores sociales del país, pudo posicionar la lucha de los pueblos indígenas como sujetos de derecho a partir del proceso constituyente que tuvo lugar en el año de 1991. (Historia de Colombia, Recuperado de: <https://www.todacolombia.com/etnias-de-colombia/grupos-indigenas/historia-indigenas.html>).

Experiencias actuales de gobierno propio en los pueblos indígenas de Colombia.

Los pueblos indígenas que aún conservan su historia de origen, llamada Ley de Origen, les permite dar forma a las estructuras de organizaciones propias, así lo señala Tipáz (2018) cuando afirma que “Partiendo desde lo propio, la mitología de origen es la parte fundamental del pensamiento político, pues es esa historia de origen la que da origen también al sistema de gobierno propio que luego es pensado también desde el movimiento natural del cosmos” (P. 34). Es por lo que resalto en varios momentos del presente trabajo que las formas de organización social y política ya están establecidas en las historias de origen de los pueblos originarios.

Tras la consulta enfocada a conocer las experiencias en el ejercicio del poder y del gobierno propio en otros territorios indígenas de Colombia fue posible conocer la variabilidad existente en cada una de las organizaciones, posiblemente tan variadas como la cosmovisión de cada pueblo originario.

Frente a la cuestión de cómo se gobernaba ancestralmente han surgido algunas discusiones al respecto ya que algunos líderes del pueblo Nasa se refieren a unas estructuras no jerárquicas, sin embargo, la mayor parte de los pueblos indígenas del Norte de Colombia aseveran el cacicazgo de carácter jerárquico como organización política ancestral, así mismo a través de las diferentes pesquisas sobre las formas ancestrales de ejercer gobierno propio se ha podido determinar que los pueblos ancestrales tenían estructuras jerárquicas incluso en sus organizaciones socio-políticas, esto se daba sin afectar la participación activa de las comunidad en general en los diferentes espacios.

Desde la visión construida por la injerencia de ideologías ajenas a la identidad indígena, se ha presentado una gradual pérdida de usos, costumbres y herencias culturales. Bedoya (2018) nos muestra el proceso de gobierno propio del pueblo Zenú en la comunidad de Sahagún, Córdoba. Este autor sustenta que la experiencia de gobierno propio establecida por la comunidad no corresponde a los valores construidos ancestralmente por ésta. Desde luego tampoco es un fenómeno exclusivo de la comunidad Zenú de Sahagún Córdoba, pues este se ha extendido a numerosos pueblos indígenas de Colombia, generando que la comunidad instrumentalice las organizaciones indígenas a intereses individuales o que se muestren refractarias a sus organizaciones propias e incluso a su identidad.

Por otro lado, la visión del gobierno propio del pueblo Arahuaco, expresada en el documento de la confederación Indígena Tayrona (2011) se muestra una forma muy arraigada al mundo arahuaco de ejercer gobierno propio, en la toma de decisiones y la relación entre el gobierno propio y los líderes espirituales. Este punto de vista del gobierno propio muestra como la espiritualidad es un elemento sustancial en las conversaciones y en la concertación entre los comuneros. De hecho, se tiene una denominación propia en lengua iku, ezwama y nikuma,

La gobernabilidad se fundamenta en los ezwama ya que son la base y principio del orden, son los sitios sagrados donde hacemos el estudio y la organización de nuestras comunidades y de los linajes originarios de nuestras gentes, son los espacios políticos donde se encuentra toda la normatividad para organizar y desde donde se ejerce el gobierno propio. (Confederación indígena Tayrona 2011 P. 44).

Así mismo, se habla de una consulta a través de zhátukwa y sewá que son el transporte del mensaje de las leyes de origen y el derecho mayor para los líderes y mamus, es decir, la madre tierra se comunica con los mamus a través de zhátukwa y sewá para orientar como trabajar en la comunidad a partir de la fuerza espiritual de todos los zhátukwa, que cuando señalan hacia el mismo sentido es porque se ha llegado a un consenso y se puede tomar una decisión. En este mismo sentido la comunidad de San Lorenzo con el consejo de médicos tradicionales ha realizado múltiples trabajos espirituales para guiar de la mejor manera el ejercicio del gobierno propio, las decisiones y las deliberaciones.

El pueblo Vaupés permite identificar por medio de la Fundación natura (2015) la existencia de otras instituciones estatales como las juntas de acción comunal, las cuales interactúan de manera simultánea con el gobierno propio. Sin embargo, es necesario recordar que las juntas de acción comunal gracias a la sentencia T-601 del 2011 son improcedentes en la dinámica de las comunidades indígenas en tanto se concibe como una violación a un derecho fundamental de las comunidades indígenas como es el de la autonomía, atentando contra los derechos que tienen de ejercer gobierno a partir de sus usos y costumbres.

En este mismo sentido la cosmovisión del pueblo Embera Chamí se destaca por su carácter politeísta, Dachí Nave, dachí Ankore y el gran dios de los Embera que es Karagabí. Tapasco (2016) relata que Dachí Ankore creó a la gente Embera, expresando que cuando se creó el Embera no existían animales pues éstos salieron del Embera y no como lo plantea la ciencia occidental. Así mismo plantea que algunos Emberas no cumplieron las enseñanzas de Dachí Ankore y fueron transformados en Aribada, un ser que se sube a los tambos buscando a los niños o a hacer daños. Dachí Ankore enseñó al Embera a construir su Te Arate y de allí es donde se fundamenta la organización de la comunidad. En este mismo ámbito existen tres mundos, denominados el mundo de abajo, el mundo que habitamos y el mundo de arriba.

Para el caso específico del pueblo Embera se habla de la estructura social y comunitaria reflejada en uno de los escenarios más importantes para el pueblo Embera; la casa, hogar o vivienda. Para el Embera la vivienda es el lugar donde se construyen las ideas, donde no hay habitaciones, ni privacidad porque en el tambo es donde se comparte y

se construye la unidad, entonces se le llama TE ARATE o tambo, de esta manera ya hay una ubicación espacial, territorio donde se procrea la cultura, la espiritualidad, la educación entre otras (Tapasco, 2016). Cuentan los mayores que Dachi Ankore creó al Embera y que al mismo tiempo para hacer el primer TE ARATE (tambo) buscó al mejor arquitecto que pudiera representar el pensamiento Embera en lo que sería la vivienda, entonces delegó a la araña para que la diseñara. A partir de dicha estructura de la vivienda es que se organizaba la comunidad, desde los números que tenían su significado y eran ubicados en la vivienda, como la representación de los mundos y como ellos interactuaban en el quehacer de la comunidad.

Urrego (2011) define el gobierno propio del pueblo Embera Chamí en Karmata Rúa como la forma en que se organiza el poder político en la comunidad. Con base en su autonomía, cada grupo decide cómo se organiza, cuáles serán sus autoridades y cuáles son los procedimientos para tomar decisiones” con relación al poder que consagran los líderes agrega que:

Las autoridades de gobierno suelen ser las figuras más importantes con características que los hacen sobresalir, ya sea por experiencia, sabiduría u otro tipo de poder y los convierte en personas respetadas y acatadas por sus cualidades; tienen la confianza de toda la comunidad y se les encomienda conducir su destino” (Urrego, 2011, pp. 23-24).

La comunidad de Karmata Rúa también hace parte del pueblo Embera Chamí además de ser resguardo de departamento vecino a San Lorenzo. Tapasco (2016) menciona que los comuneros de San Lorenzo tomaron de la experiencia organizativa que se llevaba en el resguardo de Karmata Rúa para recuperar sus tierras.

Desde el Plan de Salvaguarda del Pueblo Embera de Caldas, dentro de sus líneas de exigencia y trabajo como consecuencia del auto 004 del 2009, se da a conocer las formas en cómo se han construido los cabildos indígenas y el gobierno propio. Se reconoce la figura de cabildo como una institución que no pertenece a las costumbres ancestrales de los Embera pero que, de igual modo, ha sido necesario articularla al pensamiento indígena a partir del establecimiento de un diálogo entre los mandatos de la comunidad con las exigencias administrativas del Estado.

Las relaciones entre gobierno indígena y gobierno nacional han contado con muchas tensiones al momento de responder tanto a la comunidad como a otras instituciones de carácter estatal ya que las múltiples reglamentaciones establecidas respecto al manejo de los recursos del Estado, tanto para adquirirlos como para ejecutarlos, han generado efectos desfavorables en la dinámica del gobierno propio. La responsabilidad que tienen las organizaciones indígenas de responderle tanto a la comunidad como a las instituciones estatales es una limitante para el ejercicio del gobierno propio puesto que los recursos económicos destinados para los resguardos indígenas han venido generando una dependencia que atenta contra la autonomía de la comunidad. Benavides y Duarte (2009) sostienen que hay muchas problemáticas alrededor de los recursos transferidos por el Estado, así es como las organizaciones indígenas han tenido que obedecer a los protocolos del Estado para el manejo de los recursos.

Mediante el plan de salvaguarda de la nación Embera de Caldas se exige la creación de estrategias como talleres, escuelas de liderazgo, creación de oficinas de asuntos indígenas para el departamento de Caldas, potenciando el ejercicio del gobierno propio e impactando positivamente a los Embera de Caldas. Lo anterior no quiere decir que no sea necesario que la comunidad genere espacios de aprendizajes a nivel interno, por el contrario, también es importante establecer espacios autónomos para la formación de líderes y darle continuidad a las existentes, potenciándolas cuantitativa y cualitativamente que es una de las recomendaciones que mencionan los líderes de San Lorenzo que fueron entrevistados. Se considera menester generar este tipo de espacios para potenciar el gobierno propio y tener líderes formados con los saberes ancestrales que puedan defender el territorio en los diferentes ámbitos en los que actúen. Esto sugiere constante dialogo entre las instituciones estatales y la organización indígena de San Lorenzo operacionalizando la interculturalidad como espacio adecuado donde hay una relación participativa e incidente de los pueblos indígenas para su mismo accionar.

Cumplir estos objetivos que la comunidad Embera de Calda se ha trazado y en especial el territorio ancestral de San Lorenzo, es una apuesta política reivindicativa de la identidad y las herencias culturales en los contextos occidentales que se construye incluso cómo deconstrucción del conocimiento establecido por la clase dominante que busca homogeneizar a los pueblos indígenas y afros en todos los escenarios. Así lo refiere

Catherine Walsh (2008) cuando menciona el proceso de refundación de los estados que han surgido en países como Bolivia y Ecuador a partir de la reconceptualización del accionar político. La autora sugiere tres conceptos que invitan a repensar profundamente las estructuras de poder impuestas y reproducidas en las diferentes instituciones del Estado, interculturalizar, plurinacionalizar y descolonizar son las herramientas que la decolonialidad proporciona para repensar el funcionamiento de los sistemas de gobierno en el que actualmente nos movemos. Dados estos escenarios el fortalecimiento del accionar político en San Lorenzo es posible orientarlo en la línea de reforzar los espacios autónomos y de-construir los conceptos de poder político introducidos desde la colonia por medio la subyugación a los nativos y a los afros. El territorio ancestral de San Lorenzo en su ejercicio del gobierno propio a propendido por resistir a la consolidación de estructuras que representen intereses individuales y refuercen el sistema neoliberal, por el contrario, la revitalización del gobierno propio en San Lorenzo se ha basado en las herencias culturales, en la orientación por parte de los mayores, de lo guías espirituales, la participación permanente de la comunidad. Así mismo el proceso de gobierno propio ha estado en constante resignificación de sus prácticas frente a la constante amenaza de homogeneizar lo espacios autónomos. En consecuencia, la autora Walsh (2008) indica que cuando estamos re-pensando formas del accionar político de una manera distinta a las estructuras y funcionalidades hegemónicas, es porque de fondo hay un proceso de instrucción impulsado por las comunidades que han vivido en constante dominio centralizado y que no se sienten representadas en esas estructuras degradantes, es decir nace como una apuesta resignificativa y transformadora por parte de los subalternos. De este modo a través de la formación pedagógica en la que convergen los mandatos del plan salvaguarda de la nación Embera de Caldas y las estrategias de potenciación del gobierno propio sugerida por los líderes entrevistados, se plantea impulsar una educación y formación a partir de los conocimientos propios que nos permitan reconstruir, deconstruir y potenciar el gobierno propio en contextos occidentalizados, conocimientos propios basados en la ley de origen, derecho mayor, derecho propio, mandatos ancestrales, experiencias de los líderes y mayores del territorio.

La experiencia del gobierno propio establecido por el Resguardo de San Lorenzo

Antes de entrar en el presente tema es importante destacar algunos antecedentes de la conformación del Resguardo de San Lorenzo. El territorio ancestral de San Lorenzo hace parte del municipio de Riosucio, ubicado en el departamento de Caldas desde el año 1905 ya que antes de este periodo Riosucio y gran parte del territorio vecino hacían parte de la gobernación de Popayán, provincia caucana. En 1905 se separa de lo que se conocía como el norte del Cauca para conformar el viejo Caldas, integrados por los departamentos de Antioquia y Tolima, posteriormente en 1966 Caldas fue dividido en los departamentos de Risaralda, Quindío (Cridec, 2011). De acuerdo con varios registros históricos se conocen diversos grupos originarios que habitaban estos territorios, entre ellos los Pirzas, Cumbas, Quinchías, Umbras, Turzagas, Ansermas, Zopías y Cartamas que hacían parte de un mismo pueblo y organizados en diferentes cacicazgos. Según Tapasco (2017) “estos indígenas fueron llamados Ansermas de forma arbitraria por los primeros conquistadores”. El nombre de “Ansermas” deviene de la lengua Umbra que traduce Sal, sin embargo, el nombre original (ansuer) no fue pronunciado de forma apropiada por los españoles y le denominaron Anserma. De acuerdo con Paul Rivet (1943) la lengua que hablaban los originarios del sur de Antioquia coincidía en algunos aspectos con la lengua de los “Anermas” y con la lengua de los Chamí y Katios provienen de la gran familia de los Caribes.

El Cridec (consejo regional indígena de Caldas) expresa que “Los cuatro resguardos de Riosucio/Supía tiene tradición de cuatro siglos de cabildo. En el origen de los cabildos, en el siglo XVII, el gobierno español de alguna manera el sistema ancestral de caciques y señores, el cual pervive hasta hoy” (Cridec, 2011, p. 155). Esto reafirma que para los europeos era más fácil redireccionar de acuerdo con sus intereses una figura jerárquica ya existente como el cacicazgo y el señorío que imponer una figura totalmente nueva. Esto se extendió en la mayoría de los pueblos indígenas, ya gran parte de los pueblos indígenas de Abya Yala registran la existencia de cacicazgos y se presume que desde allí emergen las estructuras jerárquicas que funcionan en algunos pueblos indígenas, aunque en la actualidad se denomine de otro modo como gobernador, consejero, regidor, entre otros.

De acuerdo con Tapasco (2010) el resguardo indígena de San Lorenzo fue el lugar donde concentraron a 70 familias originarias de Sonsón del departamento de Antioquia.

Señala también que posterior a ello, entre Sonsones, Turzagas, Pirzas, Cumbas, y Sopias el oidor Lesmes de Espinosa y Sarabia divide el territorio el 15 de marzo de 1627 en lo que hoy se llama Resguardo nuestra señora Candelaria de la Montaña. Así mismo que el 22 de marzo del mismo año entrega un territorio (el que hoy es llamado San Lorenzo) determinado a 5 familias de origen Sonsón, estas familias tenían los apellidos Tapasco, Gañán, Lengua, Blandón y Andica, que contaba con una extensión de 15.000 hectáreas, en este sentido, Tapasco menciona que el nombre de San Lorenzo fue establecido por los españoles, ya que éstos tenían la costumbre de poner dicho nombre a los lugares que llegaban a habitar por largos periodos, de modo que se conociera través del nombre que los españoles ocuparon ese territorio.

En la época del republicanismo hubo una gran disputa entre Riosucio y Supía. De este modo Tapasco también resalta que San Lorenzo cambiaba constantemente de jurisdicción entre Riosucio y Supía y que esta situación favoreció a foráneos interesados en el territorio como los antioqueños. Recordemos además que el título que entregó Lesmes de Espinoza y Sarabia fue al Resguardo nuestra señora Candelaria de la Montaña, situación que fue expuesta en Bogotá a la presidencia de la república por parte de un indígena. Así mismo, señala que San Lorenzo no tenía los títulos de propiedad y vida jurídica ya que el corregidor José María Buenaventura los tomó un día y no los regresó ni se supo de su fin agrega, además, que mientras se agudizaba la problemática se fueron corriendo los límites y así se perdió gran parte del territorio San de Lorenzo y que ésta situación volvió a ser expuesta en la presidencia de Francisco de Paula Santander, quien delegó al gobernador del Cauca para que se emitiera la escritura Número 506 el 18 de marzo de 1836, asegurando así el territorio.

Sin embargo, Tapasco (2010) asevera que desde entonces se empezó a intensificar la entrada de foráneos al territorio con la intención de comprar predios y que fue así como llegaron apellidos como los Gómez y Fortunato Gallo, quienes compraron terrenos del resguardo desconociendo la lucha de los antecesores por el título como resguardo. Al tiempo que se expandían ideologías externas y desconocidas para la comunidad de San Lorenzo, Tapasco afirma que posteriormente las familias que habitaban a San Lorenzo en el año 1729 se reconocieron como liberales y que a estos se les obligaba a pagar impuesto de acuerdo con las cosechas que se producían obedeciendo a la orden de absolver el tributo

indígena con la instauración del proyecto republicano. La constante reclamación por el derecho al territorio se convirtió en movilizaciones sociales que se efectuaron en varios lugares del país, incluso de muchos pueblos indígenas en Colombia. Retomando lo planteado por Tapasco, en total fueron dos títulos que se entregaron luego de la movilización, la primera escritura número 506 del 18 de marzo de 1836 y el segundo fue el N°23 del 12 de agosto de 1889 entregada a 473 familias.

La entrada de personas foráneas al territorio generó gran división entre los comuneros, trayendo consigo la disputa entre los partidos tradicionales que estuvo en pleno auge nacional y convencieron a gran parte de la población de las ideas liberales entre ellas, la idea de la propiedad privada, entonces se generaron grandes discusiones alrededor de la liquidación de los resguardos, el convencimiento por parte de los liberales fue una estrategia para que los indígenas desistieran de la propiedad colectiva, entonces fue cuando se emitió el decreto 2454 en el año 1939 en el que se permiten adelantar las acciones pertinentes para la liquidación del resguardo y finalmente a través de la resolución número N°1 del 20 de mayo de 1943 ejecutada por parte del ministerio de agricultura y economía se disuelve el resguardo indígena de San Lorenzo.

Tapasco, (2010) sostiene que luego de este hecho tan trágico para la comunidad de San Lorenzo, se empezó a gestar un pensamiento de recuperación de tierras, y que el primero que se dio, fue la recuperación de un terreno en la comunidad de la Línea, luego de que varias veces llevaron a los indígenas que recuperaban las tierras a la cárcel (cinco veces) se logró recuperar dicho territorio, El autor comenta que este logro se le atribuyó a varias motivaciones, al entusiasmo de la comunidad impulsada por las experiencias de resistencia de resguardos como los de Risaralda y Antioquia, del mismo modo, de acuerdo a los relatos de un reconocido recuperador de tierras de San Lorenzo, el mayor Benjamín, asegura que cuando la comunidad se quedó sin organización propia, llegaron las juntas de acción comunal como una forma legal de organizarse, así mismo la acción cultural popular de Radio Sutatenza y la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos organizó la comunidad y se logró que en una asamblea San Lorenzo fuera un cabildo menor del resguardo de Nuestra Señora Candelaria de la Montaña. De este modo se construyeron diferentes espacios de discusión e incidencia política hasta lograr la resolución 010 del 29 de junio del 2000.

La cosmovisión de los pueblos indígenas está representada en los diversos espacios de la comunidad, una de estas es la forma de gobernar y de cómo se organizan para convivir en conjunto con la naturaleza, el territorio y los demás miembros de la comunidad, esto es lo que determina la forma del gobierno propio y las estrategias empleadas para garantizar el accionar político. Para el territorio ancestral de San Lorenzo la forma de gobernar está basada en unos principios culturales que parten desde la cosmovisión y su relación con el universo, teniendo en cuenta que para los pueblos indígenas las estructuras de gobierno no están enmarcadas exclusivamente en un poder coercitivo como el que se ha venido introduciendo desde la época de la invasión.

Los pueblos indígenas por medio de los sistemas de gobierno propio han ejercido una forma diferente al poder político dominante, entendiéndolo desde un valor espiritual, la capacidad de interactuar con la madre tierra, con los espíritus y de poder escuchar y participar en la construcción conjunta de los procesos comunitarios. De este modo el gobierno indígena del pueblo embera Chamí está basado en la ley de origen y las rutas espirituales que de allí se derivan, la ley de origen lleva a la configuración de espacios comunitarios que le permiten pervivir en el tiempo y espacio como pueblos originarios, protegiendo la madre tierra como parte de la misma comunidad.

Aunque el gobierno propio en el territorio ancestral de San Lorenzo se ha venido revitalizando luego de la evidente interrupción de su ejercicio de gobierno propio debido a la disolución del resguardo, el gobierno propio es un proceso ejercido históricamente por los pueblos indígenas de América Latina, ancestralmente no representada en el mismo nombre (cabildo indígena) ni en las mismas instituciones actuales, pero que se subrayan por su función político-social de carácter comunitario e identitario, que ha luchado desde sus ámbitos resistir al exterminio y lograr el buen vivir de la comunidad indígena. Ésta al igual que todos los usos y costumbres ancestrales fueron brutalmente interrumpidos con la invasión europea, este genocidio histórico generó consecuencias irreparables desde el momento de la llegada (1492) hasta la actualidad, el daño y las pérdidas ocasionadas en la colonización jamás se podrán recuperar en su totalidad, muestra de ello es la forma en como los pueblos originarios han tenido que adecuarse a un modelo de organización en el que comprenda los lineamientos de la Ley de Origen y del pensamiento indígena pero, al mismo tiempo, que responda a la exigencias de un Estado que reclama su autoridad como

se mencionó anteriormente. El pueblo Embera Chamí de San Lorenzo deriva sus funciones alrededor de cuatro conceptos: unidad, territorio, cultura y autonomía.

Como consecuencia de la disolución del resguardo se han generado tensiones muy graves en cuanto a cómo se debe organizar el resguardo política y socialmente, pues si bien las juntas de acción comunal permitieron un espacio de encuentro para dialogar sobre el futuro del resguardo y por tanto la reconstrucción del cabildo ya que, éstas se han convertido desde los últimos años en el espacio político de conspiración para deslegitimar el proceso organizativo del gobierno propio, a este fenómeno se le suma la disputa por el territorio por parte de empresas mineras y los mismos comuneros que se han inclinado por ideologías occidentales producto de la colonización. Sin embargo, la organización del cabildo se ha preocupado porque la comunidad viva en tranquilidad y por supuesto, recuperando y fortaleciendo la cultura, usos y costumbres, de allí grandes logros en cuanto al reconocimiento por su fuerza político-organizativa en cuanto a la creación de espacios propios como la medicina tradicional, también las mingas comunitarias, la creación de una emisora propia “Ingrumá, estéreo, entre otros.

A pesar del tiempo que se había venido introduciendo una identidad campesina, los comuneros fueron recuperando su identidad indígena orgullosos de su origen, costumbres y tradiciones, significa un avance en la configuración del gobierno propio, sin desconocer que hay parte de la población que es reacia a esta identidad, el fortalecimiento de los procesos organizativos son también la consciencia que la organización del cabildo indígena y los procesos de base pueda generar en las personas que aún no asumen su identidad y se reconocen como miembros del pueblo Embera Chamí.

Mediante el trabajo de campo, en la participación en asambleas generales del resguardo, se logra conocer puntos de vista y opiniones por parte de la comunidad en las deliberaciones, en tanto algunos miembros de la población menciona qué desde la reconstrucción del cabildo hasta la actualidad, el cabildo ha experimentado cambios en varios aspectos debido a las funciones administrativas y a los reglamentos institucionales que cercan la existencia de las organizaciones indígenas y el gobierno propio.

La organización ha tenido incidencia local, pero también regional y nacional, como muestra de ello es la conformación del concejo regional indígena de Caldas (Cridec) y la participación constante de diversos líderes de San Lorenzo, el Cridec es además filial a la

Organización Nacional Indígena de Colombia (Onic). En términos de participación en la política nacional, la comunidad ha tenido un diputado en la gobernación de Caldas, dos alcaldes municipales en Riosucio y el recientemente elegido representante a la cámara por la circunscripción espacial indígena Abel David Jaramillo Largo avalado por el partido Movimiento Alternativo Indígena y Social (Mais), Jaramillo a la vez fue gobernador de San Lorenzo y alcalde del municipio de Riosucio, en general todas las representaciones externas deben tener proceso comunitario por mandato de la comunidad de San Lorenzo. Estos acontecimientos además de ser importantes para el movimiento indígena nacional han sido de gran motivación para seguir fortaleciendo los procesos organizativos en la comunidad y los procesos de base.

La organización del cabildo indígena de San Lorenzo ha luchado por mantener los principios de los antepasados y ser coherentes en cuanto a la ley de Origen o Ley Natural, el cabildo tiene como fundamento; la unidad, el territorio, la cultura y la autonomía, para lograr los objetivos tiene una estructura que va dirigida a temas específicos, cuenta con un gobernador, segundo gobernador, dos fiscales, una secretaría, un tesorero, un concejo de gobierno integrado por los exgobernadores, áreas, secretarías y procesos; secretaría de educación, secretaría de jóvenes, secretaría de cultura, secretaría de deportes, área de plan de vida, área de territorio, área de salud que se divide en dos; asociación indígena del Cauca AIC y el concejo de médicos (medicina tradicional) área de plan de vida, área de organización, proceso de la consejería, proceso de la guardia indígena. Los cabildos comunitarios son representantes de cada comunidad que convergen en el cabildo central, que la conforma un o una representante de toda la comunidad (cabildante), segundo o segunda cabildante, una/un secretario/secretario, tesorera o tesorera, y estos se reúnen con la comunidad cada mes.

Existen también diversos espacios de deliberación, entre ellos se resaltan la importancia de las asambleas comunitarias realizadas cada mes, la asamblea general es la máxima autoridad del territorio y se realiza cada seis meses de manera ordinaria (20 delegados oficiales con voz y voto más los fraternales con voz y sin voto), también se realizan asambleas de reglamentación de estatutos, donde la comunidad plantea líneas de acción, para toda la organización del cabildo.

A continuación se da a conocer parte de lo que piensan algunos líderes del territorio ancestral de San Lorenzo con relación al ejercicio del gobierno propio, generando algunas reflexiones a partir de acontecimientos pasados y recientes para comprender de un modo más apropiado y real la situación actual del territorio de San Lorenzo algunos de ellos incluso mencionan responsabilidades para quienes nos sentimos parte de la comunidad, acerca de cómo le estamos aportando al proceso organizativo, en los diferentes ámbitos. Los líderes entrevistados son: el mayor Benjamín Tapasco, Abel David Jaramillo Largo y Luis Arbey Gañán Bueno. Tapasco es una persona que con el paso de los años ha construido conocimiento muy valioso como persona y como líder logrando alcances históricos para el proceso organizativo y para los comuneros, ya que él junto con el mayor Silvio Tapasco fueron quienes impulsaron la recuperación del resguardo, concientizando a la comunidad de las problemáticas que estaban alrededor del territorio. Como el mismo lo dice “fuimos haciendo fogoncitos pequeñitos” y finalmente lo lograron, regresando la titulación que declaraba a San Lorenzo como un resguardo indígena, a partir de entonces Tapasco ha venido apoyando varios espacios en el resguardo a pesar de que no hace parte directa de la organización central del cabildo con algún cargo específico, más allá desde los procesos de base.

Otro líder entrevistado es Abel David Jaramillo Largo, quien fue gobernador del resguardo, luego alcalde municipal del Riosucio y actualmente es el representante a la cámara por circunscripción especial indígena, la pertinencia se debe a que además de ser un reconocido líder, el desempeño que ha tenido en varios espacios que no son propiamente de carácter ancestral como la alcaldía municipal, pero que incide desde los principios de los pueblos indígenas en dichos escenarios, a ello se le suma que en su periodo de gobierno se interpuso la demanda a las instituciones que promovían las juntas de acción comunal. Arbey Gañán es uno de los líderes que ha participado del proceso organizativo desde su juventud y desde entonces ha construido el conocimiento al lado de los mayores, adquiriendo gran conocimiento que le ha permitido ser parte de la Organización Nacional Indígena (ONIC), por tal motivo se ha dedicado a trabajar y aprender con las comunidades indígenas de Colombia, enfocándose en la rama política y jurídica.

De acuerdo con la historia narrada desde los mayores de la comunidad, también de escritos realizados por el mayor Silvio Tapasco de la comunidad, los discursos de los

líderes en los diferentes espacios de deliberación que genera la comunidad, el resguardo indígena de San Lorenzo cuenta con unos antecedentes emblemáticos que generaron resultados en la consecución del gobierno propio, para este caso específico el mayor Benjamín nos cuenta de forma más amplia el proceso de recuperación del resguardo indígena de San Lorenzo a través de la entrevista realizada. Las preguntas van enfocadas a conocer cómo ha sido el proceso de transformación de la figura organizativa *cabildo indígena* que se tienen en el resguardo, teniendo en cuenta que el mayor Benjamín Tapasco es una persona que ha participado activa y constantemente del proceso organizativo y que es un estudioso de los asuntos del resguardo. Se busca saber entonces qué figura organizativa se tenía previa a la disolución del resguardo de San Lorenzo y cómo se ha venido transformando por la entrada de políticos foráneos, introducción de identidad campesina, manipulación de los padrinos políticos externos a la comunidad, entre otras cosas. El mayor Benjamín, como respuesta a algunas preguntas referentes a lo mencionado anteriormente, manifiesta que antes de la disolución del resguardo, es decir, antes de 1943 había una forma de organizarse diferente, veamos:

había un gobernador, un secretario y no existían áreas y secretarías, eso existía como te dijera yo mmm no hay la estructura que hay en este momento sino que era un gobernador que lo nombraba una comunidad, por ejemplo había un Manuel Santos Tapasco, ese se encargaba de arreglar los caminos, de convocar a reuniones y bueno todo eso, y él era el que mandaba, él era el que ejecutaba las acciones eeh había eso era de Pasmí, Manuel Santos Tapasco, de la falda de, era un señor Norberto Gañán (Tapasco, Comunicación personal, 3 de octubre 2018).

Según se logra interpretar cada comunidad tenía un líder que orientaba al resto de los comuneros, también menciona que las personas que aportaban al cabildo lo hacían de manera voluntaria y que trabajan sin ningún “interés”, siguiendo con la breve descripción del funcionamiento del cabildo, Tapasco menciona que los delegados a la asamblea general era un número de personas menor al que asiste hoy, considera que las personas que asistían eran personas con conciencia, situación que se ha perdido medianamente, ya que por medio de los estatutos que tiene el cabildo, se ha estipulado que el número de delegados por comunidad es de 20 oficiales, más el cabildante, fiscales y los fraternales (con voz y sin voto) que deseen asistir, Tapasco se refiere a ello, “así estas personas vayan con consciencia o no, pero que asistan”.

Arbey Gañán por ejemplo al preguntarle si conocía formas prehispánicas de organización política y social en nuestra comunidad da una respuesta que se refiere al conocimiento de la existencia de los cacicazgos, nombra a algunos de la siguiente manera:

hay recuentos que algunos pudieron ver hecho en 1527 eeh de ahí hacia acá nos debíamos a unos caciques ya aquí estamos hablando del cacique Ocuzca, del Cacique Matata eeh también hablábamos un cacique Tunza, es decir en ellos se encontró como avanzábamos, pues yo pienso que esos fueron unos de los que más se han escuchado (Gañán, entrevista personal, 24 de febrero 2019).

Éstas diferencias en el contenido de las respuestas se interpretan teniendo en cuenta que Arbey Gañán es un persona que ha transitado muchos pueblos indígenas a nivel nacional ya que fue consejero de la Onic por muchos años, este hecho debió exigirle un mayor conocimiento en los antecedentes prehispánicos de los pueblos indígenas de Colombia, mientras que el mayor Benjamín ha tenido un proceso riguroso más de carácter interno en el resguardo de San Lorenzo, esta es la posible razón por la que Gañán da una perspectiva más antigua de las formas organizativas, por otro lado Tapasco que es una persona mucho más adulta y tuvo la oportunidad de presenciar dichos espacios y contarlos de manera empírica da una visión más local.

Continuando con la ilustración de las formas de organización como ejercicio del gobierno propio, sin duda alguna como consecuencia de las afectaciones de la disolución del resguardo, se da la entrada de políticos externos en el resguardo, esto es la filiación de comuneros indígenas a partidos políticos ya sea de izquierda o de derecha, liberales o conservadores, por otro lado la inserción y adaptación de figuras organizativas estatales como lo fueron las juntas de acción comunal, Tapasco, como respuesta a la pregunta “¿entonces antes también había gobernador, segundo gobernador, áreas, secretarías o como se estructuraba esa organización de ese momento?” y “Sobre las juntas de acción comunal ¿en qué momento las juntas de acción comunal se convierten en una forma de afectar el ejercicio del gobierno propio?” asegura que la inserción de las personas a las juntas de acción comunal se da como el único ejercicio legal que se podía llevar a cabo en esa época de la historia colombiana (1966) en correlación a la información compartida por Abel David Jaramillo, se reconocen similitudes ya que, por medio de las juntas de acción comunal se lograron algunos avances “*donde se trajo alguna inversión, proyectos infraestructura, escuelas, centros comunitarios, vías, acueductos porque era la única forma, pero*

no porque la comunidad haya querido ejercer ese mecanismo sino era porque de cierto modo no había otra estructura, por el desconocimiento” (Jaramillo, entrevista personal, 24 de febrero 2019).

De esta forma se definen dificultades para la consolidación del ejercicio del gobierno propio en San Lorenzo, pues durante ese tiempo de la supuesta inexistencia del resguardo se introdujo una identidad campesina, por un lado, como lo describió el mayor Tapasco, en términos de que se dejaron convencer por los beneficios que se podrían adquirir con la identidad campesina:

los politiqueros en ese entonces eeh digamos que los aconsejaron diciéndoles que ellos deberían de dejar ser indígenas para convertirse en campesinos que tenían unas ventajas que tenían eeh que tenían muchas ventajas en cuestiones de desarrollo que habían carreteras que habían escuelas, que habían casetas comunitarias, canchas deportivas (Tapasco, entrevista personal, 3 de octubre 2018).

Y por otro lado, como lo describe Arbey Gañán, introduciendo un estigma de vergüenza al identificarse como indígena:

...[y negar todo el tema de pueblo indígena y cuando todos de por si no tiene identidad de pueblo, el sinónimo es de que es una atrasado, de que es un ignorante, en que es patirrajado, que es un subtrato, entonces todo eso se le mete a la gente y dice uy no que pena yo ser de eso forma, este apellido, entonces más bien me lo cambio, como hay un cambio de ser indígena a ser campesino (Gañán, entrevista personal, 24 de febrero 2019).

Estas identidades de campesinos, en vez de la identidad indígena, afectaron el avance de poder establecer una estructura de gobierno propio que se basa lógicamente en la identidad, partiendo desde la visión que Abel Jaramillo, Arbey Gañán y el mayor Benjamín Tapasco plantean, de que todos estos aspectos de identidad hacen parte del ejercicio de gobierno propio, se entiende que si no hay una identidad afirmada es muy difícil construir una organización propia que se base en los valores culturales de cada comunidad, de acuerdo con la autodeterminación de los pueblos indígenas como lo manifiesta Gañán en la entrevista, donde además resalta el valor del pensar en colectivo, como característica determinante de los pueblos indígenas es la autodeterminación la que permite avanzar en un papel colectivo basado en la identidad indígena. Para discernir de manera más clara las respuestas de los líderes entrevistados, es necesario dar a conocer lo que ellos definen como gobierno propio

El gobierno propio de cierto modo tiene eeh muchas connotaciones que dentro de cada pueblo es diverso y es diferentes, para mí el ejercicio del gobierno propio es el ejercicio de la autonomía, ¿sí? gobierno propio es gobernarnos en todos los aspectos, desde la vida organizativa desde la vida política desde la vida administrativa, desde el ejercicio de un gobierno ah tradicional, autóctono podemos decirlo y desde luego sobre la base de la autodeterminación del pueblo que es auto determinarse como, como corresponde en lo que se identifique en lo que sienta como sentido de pertenencia y desde luego también mediante un territorio porque no puede haber gobierno sin territorio y no puede haber gobierno sin población entonces ese gobierno propio parte es de los usos y costumbres y las vivencia, la cosmovivencia de cada pueblo ¿cierto? Entonces si queremos legislar entorno al medio ambiente si queremos legislar en torno a los recursos, o a los bienes, al patrimonio hídrico o minero energético, si queremos legislar en torno la comunidad, hacia el ejercicio de la educación propia, de la salud propia eso es un gobierno propio, eso es como el concepto general sobre el ejercicio y obviamente tiene que existir unos líderes y unas autoridades que lideren ese programa que lideren esas políticas que están enmarcadas dentro del territorio dentro de la cultura, dentro la autonomía y dentro de la unidad. (Jaramillo, entrevista personal, 24 de febrero 2019).

Así mismo la definición que proporciona Arbey Gañán se hace combinada con el concepto de gobernabilidad, pues generalmente en la comunidad se habla de gobierno propio, sin embargo, esto no afecta el sentido de la comprensión. Gañán alude a algunas corrientes políticas como el capitalismo, el socialismo y el comunismo para mencionar que como pueblos indígenas es la diferencia de ejercer poder en lo que se basa el gobierno propio. Esta percepción es muy interesante ya que se deduce entonces que el gobierno indígena o gobierno propio no encaja rigurosamente en algunas de estas corrientes políticas sociales y económicas, ya que el gobierno propio se basa en los usos y costumbres de la comunidad integrados en la Ley de Origen, esto es a lo que se refiere Gañán con un “enfoque diferencial de los pueblos indígenas”.

Arbey Gañán considera necesario indicar la plataforma de lucha que se han trazado los pueblos indígenas y en especial el resguardo indígena de San Lorenzo debido a las condiciones de colonialismo a las que ha sido sometido y que por esta razón los mayores se han preocupado por construir una política de gobierno que permita resistir en medio de la globalización o en general del sistema que representa una amenaza por la pervivencia de los pueblos originarios, al mismo tiempo considera que a pesar de las adversidades en las que

se ha llevado el movimiento indígena, se ha logrado avanzar positivamente en la gobernabilidad del resguardo indígena San Lorenzo.

El mayor Benjamín aporta que “el gobierno propio es lo que se diferencia del gobierno del estado de las alcaldías, es el gobierno que hacen los indígenas” De acuerdo con estas versiones entiendo que el gobierno propio va más allá del ejercicio del poder coercitivo o de la acción política centralizada, donde interactúan otros aspectos como la convivencia en comunidad, la colectividad, la cosmovisión o “cosmoviviencia” como lo menciona Jaramillo, conforme esto es posible dimensionar las características que permiten hacer gobierno propio o gobierno indígena en el territorio ancestral de San Lorenzo.

En la búsqueda de insumos que me permitan conocer estructuras organizativas ancestrales, se logra entonces reafirmar qué anterior a la llegada de la invasión española, existían organizaciones formadas desde los cacicazgos y sociedades tribales, y que estos se han transformado en el tránsito de la colonización española, colonización antioqueña, la pugna entre conservadores y liberales, conflicto armado interno y los múltiples hechos que debilitaron la consolidación del gobierno propio en el resguardo indígena de San Lorenzo.

Como ya se mencionó anteriormente las juntas de acción comunal llegaron al territorio como única alternativa concediendo un espacio legal donde fuera posible congregarse un grupo de personas indígenas ya que:

El vacío dejado por lo cabildos fue llenado por las juntas de acción comunal desde 1962, son lo que la dirección de la comunidad dejó de ser conducida desde sus propias autoridades y según sus usos y costumbres para pasar a manos de las administraciones municipales (Plan Salvaguarda de la nación emberá de Caldas, 2011, p. 48).

Tapasco comenta que a pesar de ésta ser una figura externa, el contenido de la deliberación era referente a lo interno del resguardo, sin embargo, quienes dirigían las juntas de acción comunal eran personas de partidos políticos externos, que con el paso del tiempo fueron atrayendo a los indígenas a identificarse como campesinos y accionar como tal. Posterior a ello la Asociación Nacional De Usuarios Campesino (ANUC) también incidió en la organización de los líderes, Tapasco nombra a otro mayor de la comunidad llamado Silvio Tapasco para expresar que participaron en la Anuc. Ambos líderes son insignias en la comunidad, ya que juntos participaron en todo el proceso de recuperación del resguardo

entonces cuando en el andar de Silvio estar en una parte, estar en la otra, se encontró que en el Cauca se encontró a Trino Morales joiga! Trino Morales, el representante de los

indígenas a nivel nacional, y le dijo a Silvio estas palabras textuales, que el resguardo de San Lorenzo estaba vigente, que no había sido disuelto oficialmente, que estaba vigente por lo tanto se podía reestructurar cuando quisiera (Tapasco, entrevista personal 3 de octubre 2018).

Y desde ese momento nace la motivación intensa por reconstruir el cabildo y la organización del resguardo lográndose en 1980 el resurgimiento del proceso organizativo y ya legalmente en el 2000 con la resolución 010, donde ya había un reconocimiento jurídico por parte del Estado. En el momento cuando ya se reorganiza la comunidad en términos políticos, es donde se comienza a generar unas tensiones organizativas, pues las juntas de acción comunal pretendían seguir funcionando como autoridad política central desconociendo que ya había un reconocimiento jurídico que declaraba al cabildo como única organización oficial y legal dentro de sus funciones,

ellos también decían nosotros somos juntas, no comulgamos con la organización y también tenemos una potestad, un poder, que desde el ejercicio jurídico lo tienen, pero en territorio indígenas, la máxima autoridad es el cabildo, entonces ahí fue donde promovimos una demanda” (Jaramillo, 2019).

Del mismo modo lo resalta el mayor Benjamín cuando menciona qué:

la legislación indígena dice muy claro, en cada, en cada eeehh es como a ver cómo le explico yo, en cada región donde exista un resguardo indígena la única autoridad es el cabildo dice, anexa, otra organización alterna podra ser problema de discusión entonces es muy claro ya a partir del 2000 que fue legalizado ya puede ejercer el cabildo como tal, ya en cada comunidad, el cabildo indígena, digo es el, la comunidad indígena eeh el cabildo comunitario y ya es comunidad ya no es vereda. (Tapasco, entrevista personal 3 de octubre 2018).

Jaramillo nos cuenta que mientras él fue gobernador se ocasionaron pugnas por las intenciones de cada actor (cabildo-juntas de acción comunal) que generaron que el cabildo por medio del gobernador interpusiera una demanda en contra de la alcaldía y del departamento por promover las juntas de acción comunal bajo los lineamientos de políticas externas, ésta demanda se resuelve por medio de la sentencia T-601 aclarando que las única organización legal en los territorios indígenas de Colombia, son las organizaciones propias de cada comunidad, cabildo indígena en el caso de San Lorenzo, así mismo se encuentra en el Plan Salvaguarda del Pueblo Embera de Caldas donde también se hace mención a que debido a este fenómeno el cabildo del resguardo de San Lorenzo tomó acciones legales,

con el fin de que las alcaldías reconocieran desde su ámbito las autoridades ancestrales, ya reconocidas legalmente. Esto va de la mano con que las instituciones del Estado les ha costado aceptar las nuevas disposiciones por las que hace muchos años han venido luchando los pueblos indígenas. Dadas las condiciones de diálogos débiles entre autoridades indígenas y autoridades institucionales que se menciona en repetidos momentos del plan salvaguarda de la nación embera de Caldas, es necesario crear espacios que permitan reconocer, respetar y garantizar los derechos adquiridos por los pueblos indígenas que se ejercen teniendo como base un territorio. (Plan Salvaguarda pueblo Emberá de Caldas, 2011).

entonces ahí fue donde promovimos una demanda, no en contra de las juntas de acción comunal, porque ese también es un gran error, o sea, nosotros demandamos fue a la alcaldía y a la gobernación por promover la juntas de acción comunal, nunca demandamos a la juntas de acción comunal, eso es claro que lo tengamos presente, la demanda va en contra de la gobernación y en contra de la alcaldía porque promueven estructuras al interior de los territorios, las juntas jamás han sido demandadas, lo que ha sido demandas son esas estructuras del gobierno que desconocen una autoridad tradicional que fue reconocida por la comunidad además y por gobierno con la resolución correspondiente. (Jaramillo, Entrevista personal, 24 de febrero 2019).

Esta declaración es muy clave porque debido a mi desconocimiento sobre el contexto de sentencia T-601 he aludido constantemente a que la demanda se le realizó a las juntas de acción comunal y en esta caso, Abel aclara que la demanda no fue para las juntas de acción comunal sino contra unas instituciones específicas que promovían las juntas de acción comunal que se negaban a aceptar la figura de cabildo como autoridad, a sabiendas de que estas instituciones tiene el deber de reconocer la autonomía de la organización indígena, y que por lo tanto si las juntas de acción comunal se rigen bajo unos lineamientos de la organización propia, pueden interactuar dentro del resguardo, esto a raíz de mi inquietud de porqué en zonas como el Cauca, las juntas de acción comunal y el cabildo trabajan mancomunadamente.

Esto no quiere decir que las juntas de acción comunal no pueden funcionar dentro del resguardo o que estén prohibidas, si por el contrario las juntas de acción comunal se

rigen bajo los lineamientos de la organización del cabildo, estas pueden ejercer el derecho de apoyo solidario a las organizaciones ya que están reglamentadas,

Son organismos de acción comunal de primer grado las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunitaria. La junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa (LEY 743 DE 2002).

Por esta razón manifiesta Jaramillo que las juntas de acción tienen todo el derecho a funcionar dentro del resguardo, pero como apoyo al cabildo y bajo los lineamientos de la organización.

Ahora bien, teniendo en cuenta todo lo anterior, no se trata de una lucha por el poder entre el gobierno nacional y el gobierno propio, porque los planteamientos de los pueblos indígenas van encaminados a la conservación física y cultural de la comunidad por medio que se representa en el buen vivir y mientras los que parecen ser los objetivos del gobierno nacional, están encaminados a consolidarse como Estados modernos y desarrollados. Más allá de reivindicar discursos indigenistas modernos, se trata de reconsiderar las herencias culturales que conservan muchos pueblos indígenas expuestos en los sistemas de gobierno propio, con una visión de poder no hegemónico, sino más bien desde lo colectivo, tal y como lo plantean otras visiones “se resiste a un ejercicio del poder sobre y apela a un ejercicio del poder con” (Bototo et al., 2015, p 94), más que construir una nueva propuesta al ejercicio del poder hegemónico por medio del gobierno propio, es recordar esas formas ancestrales que la invasión española irrumpió en Abya Yala.

Conclusiones

Los pueblos indígenas del Abya Yala, exaltan matices en el funcionamiento de las organizaciones sociales y políticas que permiten conocer figuras muy importantes y poco reconocidas como son los matriarcados en la zona norte, como también sus estructuras

jerárquicas y tribales que permiten identificar los antecedentes de las organizaciones que tenemos actualmente en los territorios indígenas, dejando claro que por el hecho de haber existido figuras jerárquicas en la época precolombina, no se debe asumir como un aspecto negativo o arbitrario y que tampoco fue nuevo dicho modelo jerárquico, sino entender que existen múltiples formas de ejercer el poder político o espiritual que se dan de manera jerárquica, sin afectar el buen funcionamiento de un gobierno propio.

Los pueblos indígenas han tenido que reconfigurar sus organizaciones sociales y políticas a lo largo de la colonización, de la independencia, y la lucha de los estados latinoamericanos por constituirse como estados modernos, para salvaguardar su existencia en la actualidad. Se ha dado en dos vías, una es que se considera avance el hecho de que hoy se tengan establecimientos educativos propios, la creación de escuelas propias, de emisoras propias, por mencionar algunas, sin embargo, ¿esto representa un avance o una adecuación de los pueblos indígenas en el contexto actual? Evidentemente esto hace parte de esa reconfiguración a la que los pueblos indígenas hemos tenido que adecuarnos para subsistir, porque claro está que ancestralmente estos escenarios se vivían en un mismo espacio, la educación desde el núcleo familiar, la ritualidad en el diario vivir, la comunicación propia por medio de elementos de la naturaleza y así otras actividades que determinan la identidad indígena.

La experiencia que ha tenido el territorio ancestral de San Lorenzo en cuanto al ejercicio del gobierno propio, le ha permitido conservar la identidad que tantas veces fue y sigue siendo atacada. El diálogo entre el ámbito administrativo y el ámbito propio o comunitario han hecho posible generar impactos extraordinarios en el territorio, tal y como se logró con el fallo juzgado primero civil del circuito especializado en restitución de tierras de Pereira a través de la sentencia T-025 del 2018, en la que se reconoce al territorio como víctima del conflicto armado y ordena la restitución de derechos colectivos y territoriales a través de diferentes instituciones del estado. Dichos impactos a nivel nacional también deben influir positivamente a nivel interno como se ha venido forjando por parte de la organización del cabildo, en términos de reconocimiento como parte de la comunidad Emberá Chamí y valorar el pensamiento y accionar de la misma, esto orientado a quienes aún no se reconocen como parte de la comunidad, impulsada por factores externos como los son las juntas de acción comunal.

Bibliografía

- ARCINIEGAS, Mercedes. (1965) *Prehistoria general, América y de Colombia*. Editorial Bedout S.A Medellín.
- BEDOYA M, (2018) *Colonialismo y multiculturalismo. Estudio de caso del gobierno propio de la comunidad indígena de Venecia, de la etnia Zenú en Sahagún Córdoba*. Universidad de Antioquia, facultad de derecho y ciencias políticas, Medellín
- BENAVIDES C, DUARTE C. (2009) *Gobernabilidad política, gobernanza económica y gobiernos indígenas. Límites estructurales e interpretaciones divergentes de los derechos pluriétnicos en el sistema general de participaciones*. *Investigador Centro de Pensamiento Latinoamericano Raíz_AL. Candidato a Doctor en Sociología política – IHEAL (Paris III) Bogotá.
- BOTOTO, C, Quiguana, A, Montoya, G, (2015) *Poder en espiral: Acción política y gobierno propio en territorios ancestrales de Jambaló y Toribío*. Facultad de ciencias humanas y sociales. Maestría en ética y filosofía política, Popayán.
- CASTILLO, L, (2007). *Etnicidad y nación: el desafío de la diversidad en Colombia*. Universidad del Valle. p. 82. ISBN 9584412167.
- CALDUCH R. (1991). *El Estado, el Pueblo y la Nación. Relaciones internacionales*. Madrid: Edit. Ediciones Ciencias Sociales. Capítulo 9. Pág 1-30.

- CONFEDERACIÓN Indígena Tairona -Cit, (2011). *Propuestas Para El Programa De Garantías De Los Derechos Fundamentales De Los Pueblos Indígenas De Colombia; Propuesta Conjunta De Los Pueblos Indígenas Iku (Arhuaco), Kággaba (Kogui), Kankuamo, Y Wiwa De La Sierra Nevada De Santa Marta, Yukpas De La Serranía Del Perijá Y Ette Ennaka (Chimila) De Los Departamentos Cesar Y Magdalena.* Organización del pueblo Arhuaco, Valledupar.
- CONGRESO de la república (200). *Ley estatutaria 743, por el cual se desarrolla el artículo 38 de la constitución política de Colombia n lo referente a los organismos de acción comunal.* Sistema único de información normativa. Colombia.
- GAMBOA, A, (2004) *la encomienda y las sociedades indígenas del nuevo reino de granada: el caso de la provincia de pamplona.* (1549-1650).0020. Revista de Indias, 2004, vol. LXIV, núm. 232 Págs. 749-770, ISSN: 0034-8341
- GAVIRIA, N, (1977). *Historia de América.* Medellín: Bedout S.A.
- HERNÁNDEZ, G, (2001). *Bases históricas y doctrinarias del régimen social y del subsidio familiar en Colombia.* De los chibchas a la Colonia y a la Republica (Texto seleccionado). Pag 264-275. v.1 (331 p.). Bogotá. Colsubsidio.
- HOUGHTON J, Villa, W. (2005). *violencia política contra comunidades indígenas.* Artículo: Violencia Política-Indígenas 2. Violencia Étnica en Colombia 3. Etnocidio en Colombia 4. Conflicto Armado en Colombia (1974-2004). Colombia.
- INICIATIVA para la conservación amazónica. (2015). Así pensamos nuestro gobierno propio. Bogotá, Fundación natura.
- CONSEJO Regional Indígena de Caldas, auto 004 de la corte constitucional (2011) *Plan Salvaguarda del pueblo Emberá de Caldas.* Caldas, Colombia.
- SIERRA R (2013). “*Gobernabilidad indígena Senú en el municipio de Cáceres Antioquia*”. Facultad de Educación, Universidad de Antioquia, trabajo de grado para optar el título de licenciado en pedagogía de la madre tierra con énfasis en territorio. Medellín.
- Pág web: Historia indígena de Colombia, recuperado de: <https://www.todacolombia.com/etnias-de-colombia/grupos-indigenas/historia-indigenas.html>.
- TAPASCO, J, (2010) *Reseña histórica de mi pueblo: Resguardo indígena San Lorenzo.* Resguardo indígena San Lorenzo.

- TAPASCO, J, (2016). *Pervivencia del pueblo emberá de Riosucio Caldas*. Milenio editores e impresiones, Resguardo indígena San Lorenzo.
- Tipáz, C, (2018). *el sistema de gobierno propio del pueblo de los pastos: el caso del resguardo de cumbal (nariño - colombia)*. Facultad de derechos y ciencias políticas, Universidad de Antioquia, Medellín.
- URREGO A, (2011), *el gobierno del cabildo indígena de Cristianía La organización vista desde dos enfoques gerenciales: integral y social*. Universidad pontificia bolivariana, Medellín.
- Vanegas S, (1997). *Cuna del mismo palo: participacion politica de la elite muisca en las instituciones del Nuevo Reino de Granada*. Ediciones Naidi. Bogotá.
- VILLAFANA A. (2012). *Nabusimake: Memorias de una independencia* Shigonezhi, Valledupar.
- WALSH C. (2008) *Interculturalidad, plurinacionalidad y decolonialidad: las insurgencias político- epistémicas de refundar el Estado*. Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador.